HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 252

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO" (PROPRED).-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

20 de agosto de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La preocupación por parte de la ciudadanía por el fuerte aumento en los hechos de inseguridad, agravado por la crisis económica y sanitaria que produjo la pandemia por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza para todos los habitantes a ser protegidos en su vida, libertad, seguridad y propiedad;

Que la provisión de seguridad para la población es una competencia directa del Estado Provincial por medio de los organismos que de ella dependen, entre ellas la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el sistema judicial;

Que el Municipio de San Isidro realiza una importante inversión en seguridad a través de distintos programas, entre ellos el programa de "Cuidado Comunitario";

Que el monto destinado para el rubro "Seguridad y Cuidados Comunitarios" en el Presupuesto 2020, aprobado por este Honorable Cuerpo, asciende a la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,00), un 10,29% aproximadamente del presupuesto total;

Que la Municipalidad de San Isidro dispone de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, cuyo el objetivo es el de implementar políticas de prevención, y brindar apoyo y colaboración a los distintos organismos de seguridad con el fin de disminuir los hechos delictivos en el distrito;

Que en este sentido es deseable seguir incorporando herramientas que ayuden y faciliten el contacto entre los vecinos y las autoridéldes municipales, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia;

Que la creación de un mapa del delito online donde cada uno de los afectados por episodios de inseguridad pueda cargar la información de el hecho delictivo que haya sufrido sería de mucha utilidad ya que permitiría construir una base de datos actualizada y abierta al público donde se puedan registrar todos los hechos de inseguridad en el partido;

Que esta herramienta abriría la posibilidad de facilitar la articulación entre los distintos actores que componen el sistema de seguridad pública, como la Policía de la Provincia de Buenos Aires y sus comisarías, la Unidad de Policía de Prevención Local, los Foros Vecinales de Seguridad, los Móviles del Programa Cuidado Comunitario, y la Justicia y los fiscales;

Que la Municipalidad de San Isidro tiene en funcionamiento un sistema que permite señalar en un mapa online distintos reclamos correspondientes a servicios municipales, pero no permite la participacion de la ciudadania;

Que el software necesario para la puesta en funcionamiento de el mapa del delito online ya existe y se encuentra funcionando, lo que reduciría el costo de implementación al mínimo;

Que con una baja inversión se puede lograr poner en funcionamiento un poderoso sistema abierto a la comunidad que tenga como objeto recoger en tiempo real y de una manera sencilla los episodios de inseguridad con el objeto de ajustar el funcionamiento del programa de Cuidada Comunitario y el desempeño del resto de los actores.

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, el Programa de Prevención del Delito (PROPRED).

Artículo 2°: El presente programa tendrá como objeto propender a la participación ciudadana y transparencia proporcionando en tiempo real y en forma online información acerca de los delitos dentro del municipios por medio de la creación de un mapa de delito online con datos aportados por los vecinos de San Isidro.

Artículo 3°: El "PROPRED" apuntará a lograr una mayor y mejor articulación de la actuación de todos los actores en materia de seguridad, a saber: "Programa Municipal de Cuidado Comunitario", Foros de Seguridad Vecinales, Comisarías de la Policía de la Provincia de Buenos Aires existentes en el partido, las Juntas Vecinales, la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad de Policía de Prevención Local, el sistema de Cámaras de Seguridad Municipal y las Fuerzas de Seguridad Nacionales destinadas en

252

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro.

Artículo 4°: Toda la información que el "PROPED" recabe será puesta inmediatamente a disposición de los fiscales con el objeto de colaborar en el seguimiento y esclarecimiento de los delitos denunciados.

Artículo 5°: El Programa estará compuesto por un mapa del delito que será completado en forma online por los vecinos que podrán acceder vía internet con el objeto de cargar los hechos delictivos de los que han sido víctimas y visualizar el resto de los registros disponibles con el fin de prevenirlos acerca de cuáles son las zonas y modalidades de delito más comunes.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación establecerá las medidas necesarias para garantizar la veracidad de las denuncias y el anonimato de los denunciantes.

Artículo 7°: Los recursos necesarios para la creación y aplicación del "PROPED" serán provistos por la Secretaria de Prevencion Ciudadana del Municipio.

Artículo 8°: Se recomienda al Departamento Ejecutivo que, con el fin de complementar el mapa del delito, gestione la integración del mismo a la aplicación San Isidro 24, donde se pueda acceder rápidamente al mapa sin necesidad de entrar en un sitio web.

Artículo 9°: De forma.-

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feidtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Riganti
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
20 AGO 2020
Hora 13:56 hs Covid-19
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 252-HCD-2020.....-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos.-

SAN ISIDRO, ...28 de Agosto de.....2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro